



SESIÓN ORDINARIA No. 077-2024

Acta de la Sesión Ordinaria número Setenta y Siete dos mil veinticuatro de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, celebrada de manera virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, el miércoles diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, a las ocho horas y un minuto, con la siguiente asistencia:

- Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, presidente.
- Prof. Errol Pereira Torres, vicepresidente.
- M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A., secretario.
- M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños, vocal 1.
- Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro, vocal 2.
- M.Sc. Hervey Badilla Rojas, vocal 3.
- M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós, vocal 4.
- M.B.A. Carlos Arias Alvarado, director ejecutivo.

Ausentes con justificación: no hay.

Ausentes sin justificación: no hay.

Invitadas: para abarcar el artículo quinto la Lcda. Xinia Wong Solano, auditora interna. Para estudiar el artículo sexto la Lcda. Danna Ruth Rodríguez Loaiza, encargada de Archivo Central.





CAPÍTULO I. AGENDA

El Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, presidente de la Junta Directiva, saluda a las señoras y a los señores miembros directivos y somete a votación el siguiente orden del día, el cual es aprobado:

ARTÍCULO PRIMERO:

Lectura y aprobación de la agenda.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Correspondencia.

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de los directivos.

ARTÍCULO CUARTO:

Entrega y análisis del informe de los acuerdos de Junta Directiva que se encuentran en estado ejecutados, y en proceso de ejecución con corte al 28 de junio de 2024; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO QUINTO:

Entrega y análisis del oficio AI-0520-07-2024: Estudio No. 16-Resultado del refrendo a febrero de 2024; para resolución final de la Junta Directiva.

ARTÍCULO SEXTO:

Charla: Uso de firma digital certificada, a cargo de la Licda. Dannia Ruth Rodríguez Loaiza, especialista del Área de Archivo Central de JUPEMA.

ARTÍCULO SÉTIMO:

Mociones.

ARTÍCULO OCTAVO:

Asuntos varios.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO II: Correspondencia.

El **M.Sc. Erick Vega Salas** informa que no se tienen notas de correspondencia



para analizar en esta sesión.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LOS DIRECTIVOS

ARTÍCULO III: Asuntos de los directivos.

La Junta Directiva no desarrolla asuntos de los directivos en esta sesión.

CAPÍTULO IV. RESOLUTIVOS

ARTÍCULO IV: Entrega y análisis del informe de los acuerdos de Junta Directiva que se encuentran en estado ejecutados, y en proceso de ejecución con corte al 28 de junio de 2024; para resolución final de la Junta Directiva.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** expone los oficios DE-0367-07-2024, DE-DFA-0063-06-2024 y los anexos “Acuerdos pendientes al 28 de junio” y “Acuerdos ejecutados al 28 de junio”, documentos agregados como **anexo No. 1** de esta acta.

Acuerdo No. 4 de la sesión ordinaria No. 055-2023: *“Analizado el oficio DE-0188-03-2023 de la Dirección Ejecutiva, en el cual se remite la propuesta de ruta para lograr la interpretación auténtica de la Asamblea Legislativa sobre la actual redacción del inciso e) del artículo 21 de la Ley 10.078, la Junta Directiva acuerda: Instruir a la Administración para que gestione un acercamiento con las autoridades de Gobierno correspondientes, a fin de explorar posibles vías de solución para resolver las observaciones emitidas por la Superintendencia de Pensiones en cuanto a la inversión en obra pública. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.”.* Este es un oficio que había enviado la Dirección Ejecutiva con una propuesta para hacer una ruta de la interpretación auténtica que tendría que llevar de acuerdo con lo que la Superintendencia de Pensiones (Supén) nos indicó. Este acuerdo está en proceso en virtud de que mantenemos la discusión al respecto,



puesto que si bien es cierto ya nosotros hemos avanzado un poco en el análisis y en la búsqueda de cuál pudiera ser la mejor posibilidad para JUPEMA, lo cierto del caso es que aun quedas temas importantes por definir, uno de ellos es definir si lo que corresponde es la interpretación auténtica o si a JUPEMA le sirve más hacer una propuesta para una reforma de ley. Esa es una discusión que se ha estado llevando con ustedes, recientemente lo incorporamos en el Foro de Presidentes y Secretarios Generales del Magisterio Nacional, nosotros hemos trabajado una propuesta de proyecto que eventualmente pudiera llevarse si fuera del caso con una reforma de ley; sin embargo, todavía decidirse si lo que corresponde es una reforma o si lo que corresponde es una interpretación auténtica.

Les informo que esta semana nos vamos a reunir con un especialista, un abogado especialista que conoce bastante de estos temas y seguimos explorando, inclusive, sin descartar la posibilidad de acudir a la Procuraduría General de la República (PGR). Me extiendo en este acuerdo porque me parece importante ir analizando todas las posibilidades que eventualmente tendríamos en este asunto.

Acuerdo No. 4 de la sesión ordinaria No. 105-2023: *“Recibido el informe emitido por el Lic. Marcial Bolivar, abogado externo, en el que se presenta la recomendación y resolución sobre el acuerdo No. 5 adoptado en sesión ordinaria No. 126-2021 del 10 de noviembre del 2021, la Junta Directiva acuerda: Tomar nota de la recomendación emanada por el Órgano Director, dentro del procedimiento No. 22-00001-JUPEMA, por lo que tal y como lo dispone la Ley General de la Administración Pública, se traslada el expediente a la Procuraduría General de la República para lo que corresponda y posteriormente se emitirá el acto final. Acuerdo unánime y en firme con seis votos.”.* Este acuerdo se toma con base en la recomendación que hace un abogado externo para definir un Órgano Director que se había creado y que en este momento lo que se alcanzó a



definir es que debía acudir a la Procuraduría General de la República y en ese sentido está pendiente hasta tanto no se haga el proceso completo.

El **Prof. Errol Pereira Torres** señala: el 02 de octubre del año pasado se presentó la consulta a la Procuraduría sobre el tema del acuerdo No. 5 de la sesión ordinaria 126-2021, no deja de ser de alguna manera preocupante que ya casi a un año no exista un criterio de la Procuraduría, entonces, quisiera preguntar a don Carlos si él ha conversado con el Departamento Legal si cabe alguna gestión con la PGR, no sé qué tanto cola tendrá este Órgano, pero me parece que sí debe haber un procedimiento después de pasado tanto tiempo y que era una acción que de alguna manera el Órgano Director lo veía que era para agotar una instancia que diera mayor criterio, pero prácticamente ya se manifestaba en el estudio del órgano director lo que procedía, pero se decidió ir a esa instancia para tener un criterio vinculante. Consulto si se ha consultado al Departamento Legal o si el Departamento Legal podría próximamente brindarnos alguna opinión con respecto a si se puede solicitar a la PGR en qué estado se encuentra esa consulta.

Inclusive ahora que don Carlos en el anterior acuerdo pendiente con respecto a la posibilidad de llevar a la PGR la consulta para lo de la interpretación de la reforma de la ley que no nos permite, hasta el momento por la disposición de la Supén la inversión en infraestructura estaba pensando lo mismo, si iban a tardar tanto tiempo no deja de ser un aspecto por considerar.

El **M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós** señala: si alguien tuviera en mente, quisiera saber cuál es esa recomendación de ese Órgano Director, para qué se creó, cuál es el tema; para no estar en el aire sin conocer de qué están hablando, si es factible en este momento que me pongan en autos sobre estos temas.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** explica: con los temas legales es bien





complicado, en virtud de que ciertamente se tardan demasiado tiempo, uno pudiera entender que tienen mucho trabajo, pero ciertamente don Errol, duran más de un año, inclusive nosotros tenemos un proceso con un funcionario que ya debería el Juzgado indicarnos cuál es la resolución final y ya llevamos año y 3 meses esperando eso, y en el tanto para nosotros ha sido bien complicado, nosotros hemos enviado notas solicitando que se pronuncien; sin embargo, no nos responden. No está en nuestras manos hacer más que solicitar que nos definan, puesto que todo este tipo de situaciones de alguna forma nos crean inconvenientes administrativos y créanme que es muy difícil gestionar muchas cosas, está uno en un estado como de zozobra porque inclusive el planeamiento estratégico y demás no es posible hacerlo con cuestiones pendientes, insisto, que no están en nuestras manos, entonces, la gestión es complicada.

Con respecto a la consulta que hace don Óscar, solicito que se proyecte el acuerdo para que don Óscar se entere y yo rápidamente lo explico. Este es un proceso administrativo el cual le haremos llegar. Este se abrió en virtud de un acuerdo que toma la Junta Directiva, con mayoría calificada, en la cual se hacía una variación estructural de la Junta y ese acuerdo fue cuestionado por este servidor, también por la Auditoría Interna, el oficial de cumplimiento y también por la Superintendencia de Pensiones (Supén) y finalmente se toma un acuerdo de Junta Directiva unánime en el cual se hace un análisis completo del tema y se contrata a un abogado externo, ese abogado en primera instancia inició el trabajo, pero no lo concluyó; con eso también tenemos un proceso en el Colegio de Abogados, se tuvo que contratar a otro abogado es el licenciado Marcial Bolívar, quien concluyó el trabajo y finalmente, a raíz de estas situaciones para declarar que ese acuerdo tiene nulidad absoluta, deber ir a la Procuraduría General de la República, donde tienen que pronunciarse al respecto, eso es lo que establece el proceso y estamos a la espera de eso, a ver si es posible que la



PGR se pronuncia y declarar el acuerdo con nulidad absoluta y definitiva, entonces, estamos a la espera de eso.

Continúa: **acuerdo No. 4 de la sesión ordinaria No. 144-2024:** “Analizado el oficio DE-0735-12-2023 de la Dirección Ejecutiva, remitido en atención al acuerdo No. 3 de la sesión ordinaria No. 076-2023 referente al incremento en el monto a pagar por concepto de supervisión de la Superintendencia de Pensiones, la Junta Directiva acuerda: 1. Aprobarlo. 2. Instruir a la Administración para que inicie con el planteamiento de la acción de inconstitucionalidad y definición de las etapas. 3. Instruir a la Administración para que tome las previsiones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a este acuerdo. 4. Instruir a la Administración para que, durante la primera semana hábil de enero de 2024, valore o analice las acciones legales junto con los abogados de las Organizaciones Gremiales del Magisterio Nacional. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.”. Esto tiene que ver con el tema del incremento que se debe de hacer al pago de la Superintendencia por supervisión, esto es un tema que se ha realizado prácticamente como en un 75% del total del acuerdo, porque sí se hizo toda una discusión, se hizo una denuncia a nivel público; sin embargo, queda revisar el tema legal alrededor de esto. Lo último que hicimos fue que se le envió nuestra inconformidad a la Supén y se contestó que aun así debemos acogernos a lo que se estableció en la reforma a la Ley Reguladora del Mercado de Valores, donde se estableció que ahora debemos pagar; antes se pagaba entre todos los supervisados 20% y ahora pasó a ser 50%. Eso es lo último, estamos en el proceso que también estamos llevando desde el punto de vista legal, lo último es una nota que envía la Supén en estos días, donde indica que por favor se presupuesten los más de ₡400.000.000,00 que hay que pagar para el otro año, es decir, estamos pagando de alrededor de ₡358.000.000,00 a pagar ₡458.000.000,00 el otro año y así va a ir incrementando hasta el 2027, es decir, prácticamente se nos están yendo



¿458.000.000,00 para el 2025, que tendremos que presupuestar, o sea, son ¿100.000.000,00 más que hay que presupuestar este año, es un incremento del 28%, imagínense los incrementos que logra uno a nivel salarial es de 1% o 1,5% y a la Supén le incrementamos 28% de un año para otro. Para que conozcamos lo que está sucediendo alrededor de todo esto.

El **Prof. Errol Pereira Torres** refiere: me parece que en el Foro sobre el Sistema Nacional de Pensiones que JUPEMA está organizando, se debe plantear este punto, porque no deja de ser un golpe a la operatividad de la institución y de las demás instituciones supervisadas, creo que esto lo hemos entendido como algo abusivo, que golpea el presupuesto con el que funcionan las instituciones que gestionamos las pensiones y en ese tanto creo que también hay que denunciarlo, entonces, me parece que podría incluirse en la agenda de ese Foro, por lo menos que no se deje de lado este tipo de aspectos que lesionan el funcionamiento de las instituciones de la seguridad social.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** indica: sí señor, creo que todos estos temas definitivamente, creo que en el Foro habrá espacios; el formato del Foro está establecido para hacer ponencias en diferentes temas, se está invitando a muchas personas, esperamos, en primer lugar la concurrencia absoluta de todo el Magisterio Nacional, pero se está invitando a diputados, a ministerios, a las superintendencias, o sea, a mucha gente, creo que en los espacios donde se abre para el público, creo que sería bueno que este tipo de dudas se indiquen, porque definitivamente también tiene un impacto muy fuerte sobre el sistema de pensiones, puesto que en otros países la supervisión corresponde pagarla al Estado, no le corresponde a los supervisados y máximo tan recostados en un supervisado, como en el caso nuestro, porque recordemos que de acuerdo con la interpretación que hace la Supén de esta ley, no solo estamos pagando por el Régimen de Capitalización Colectiva (RCC), sino también por el Régimen Transitorio de Reparto (RTR)



aun cuando el RTR lo administra el Estado, porque quien recibe los cobros que se le hacen a la gente del RTR es el mismo Estado, porque ellos lo que hacen es rebajarla; sin embargo, nosotros tenemos que pagar por esa supervisión, entonces, un Régimen que está a cargo del Estado, nosotros tenemos que pagar por la supervisión de ese; es algo ilógico, pero esa es la interpretación que hace la Supén, así nos lo ha indicado, entonces, nosotros estamos pagando por la supervisión del RCC y del RTR, hay un incremento en el presupuesto, que ya nos mandó la nota la Supén para que lo tomemos en cuenta para el 2025 de aproximadamente ¢100.000.000,00, que pasamos de alrededor de ¢350.000.000,00 a aproximadamente ¢450.000.000,00.

Y de igual forma, creo que en ese Foro es un buen momento para hacer participaciones de este tipo.

Acuerdo No. 2 de la sesión ordinaria No. 020-2024: *"Analizado el oficio DE-0063-02-2024 y su adjunto el DCCCRÉDITO-0024-02-2024 que contiene el informe del comportamiento de los indicadores que componen la tasa de interés de los créditos y el impacto de la actualización de las tasas de interés para la cartera de créditos del RCC (consumo y vivienda) y tomando en cuenta las condiciones financieras que actualmente afronta el país, así como las afectaciones que éstas han generado en la afiliación, la Junta Directiva acuerda: 1. No realizar aún la actualización de componentes para la tasa de interés aplicada a cartera de créditos del Régimen de Capitalización Colectiva. 2. Solicitar al Departamento de Crédito y Cobro un monitoreo de estos componentes de forma mensual mismo que será analizado con la Dirección Ejecutiva para determinar si se presenta algún cambio que amerite su actualización durante el primer semestre de 2024. 3. En el caso de los créditos de cartera de vivienda y a partir de la notificación de este acuerdo, proceder con la actualización en los componentes de la tasa de interés que se cobra. Acuerdo unánime y en firme con seis votos."*

Este es otro acuerdo pendiente, pero quiero dejar claro que me parece que



calidad de
los servicios



recaudación y
cobranza de
cotizaciones





va a seguir pendiente siempre si no lo interpretamos como debe ser, puesto que aquí lo que ustedes solicitaron es que se hiciera un análisis mensual del tema de los indicadores que componen la tasa de interés, nosotros lo hacemos todos los meses y lo traeremos acá, lo que pasa es que lo estamos trayendo casualmente porque se indicó que se hiciera mensualmente, entonces, si la interpretación es esa, el acuerdo va a seguir pendiente toda la vida, es decir, creo que ya el acuerdo debe de darse por ejecutado en virtud de que lo estamos haciendo; lo tenemos en proceso y lo que se indica es que se ha estado brindando monitoreo desde la Dirección Ejecutiva, el Departamento de Crédito y Cobro sobre el comportamiento de la tasa básica, para junio corresponderá realizar la nueva revisión de tasa de interés que regirá para el segundo semestre del año, por lo que se enviará para resolución de la Junta Directiva la propuesta; eso ya lo tenemos, lo estamos afinando para traérselos a ustedes, porque recordemos que cada 6 meses se debe revisar para hacer variación de la tasa de interés, sea para arriba o para abajo.

El tema con la tasa de interés es que el mercado reacciona muy lento ante los cambios, por ejemplo, en la tasa política monetaria, más o menos se van dando los cambios cuando el Banco Central hace una variación, unos 6 meses después; sin embargo, nosotros para los análisis que estábamos haciendo es viendo a ver de qué forma hacemos, aunque sea, para rebajar un poco la tasa de interés, tal vez no en los niveles que todos esperamos, en virtud de que la economía no está reaccionando a esos niveles, pero sí por lo menos reducirla. Recordemos que para los 6 meses anteriores esto daba que tenía que darse un incremento en la tasa de interés; sin embargo, ustedes acordaron no realizar ningún incremento para no seguir afectando o ayudar de alguna forma a la afiliación que tiene créditos. Creo que esa decisión fue buena que ustedes la hayan tomado de esa forma en virtud de que sí se le ayudó a la gente para que no hubiera incremento y de alguna



forma para este semestre pudiéramos estar rebajando un poco y esperamos que para el otro ya la economía reaccione de otra forma, hacia la baja y podamos tener mejores incrementos.

Pero aquí el tema es que este acuerdo tal y como quedó transcrito, debe darse por ejecutado puesto que este monitoreo se hace todos los meses. Lo planteo para que ustedes lo analicen y vean si es así, de lo contrario tendremos que traerlo todos los meses para que ustedes lo sigan viendo.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** señala: me parece que hay que tener mucho cuidado con la forma en que redactamos los acuerdos, lo que aprobamos y me parece que en este caso no podemos tener un acuerdo de estos en proceso, en realidad si se pide que se haga esa revisión mensual y se está haciendo, se nos está brindando la información, inclusive, me parece que nosotros debemos dar el acuerdo por ejecutado, no es solo para que no aparezca toda la vida, es porque en realidad el acuerdo está ejecutado y se está ejecutando cada mes.

Me parece que debemos tomar el acuerdo de dar por recibido ese informe y dar por ejecutado el acuerdo como tal, porque si no esta situación va a seguir en cada una de las presentaciones de acuerdos pendientes. Por lo que sugiero dar por ejecutado y este asunto queda resuelto, no quiere decir que no se vuelvan a hacer las revisiones mensuales, es que realmente se están haciendo y se están informando.

La **M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños** indica: me iba a referir al mismo punto, porque el acuerdo dice "no realizar aun la actualización (...) solicitar al Departamento un monitoreo" y esas cosas ya se hicieron, efectivamente volverlas a poner todos los meses más bien lo que hace es crear un poco de ruido en el tema de la ejecución. Concuerdo con don Jorge y don Carlos en el sentido de que el acuerdo debería darse ya por ejecutado.

El **M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A.** menciona: coincido con lo que han dicho anteriormente los compañeros, creo que ya este tema lo vimos, se está



viendo constantemente, entonces, creo que ya se aplicó y es innecesario llevar acuerdos aquí pendientes que en realidad ya se vieron, creo que ahí podemos agilizar un poco este tema.

La **Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro** señala: también estoy de acuerdo en que se dé por ejecutado, puesto que se está realizando todos los meses.

El **Prof. Errol Pereira Torres** refiere: igualmente, creo que aquí es aplicación de la lógica, cae por su peso, es comprensible y razonable que hay un cumplimiento constante de esto, entonces, hay que darlo por ejecutado.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** menciona: revisando la redacción donde se menciona “por lo que se enviará para resolución de la Junta Directiva la propuesta que elaborará el Departamento de Crédito y Cobro, a mí me parece importante que la Junta Directiva reciba un insumo de parte del Departamento de Crédito y Cobro donde se especifica y se avala justamente que ese acuerdo está siendo monitoreado, que sea procesado y sea cumplido, para que no quede entonces como que realmente se da el acuerdo y nosotros aquí básicamente argumentamos que ya tiene que salir de los pendientes que yo en ese sentido estoy de acuerdo, pero sí recibir un insumo de parte de la misma Dirección Ejecutiva donde justamente se exprese esto tal y cual don Carlos lo está exponiendo en el tanto y cuanto se ha cumplido con el mismo para tener una respuesta más oficial de por qué ese acuerdo ya fue cumplido.

Yo estaría de acuerdo en ese sentido y que nos envíen a una nota a la Junta Directiva, nada más, para proceder y eliminarlo de los pendientes.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** señala: no es dejar de recibir, no es que se deje de realizar la revisión, en eso estamos entendidos, sino que no aparezca acá como un acuerdo que aún está en proceso, sino como un acuerdo ejecutado.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** explica: es eso don Jorge, es que esta última parte lo que dices es que para junio corresponde realizar la nueva revisión,



recordemos que es cada 6 meses que se revisan las tasas de interés, entonces, así como lo apunta don Hervey, ya el informe está listo para hacer la nueva revisión que corresponde al segundo semestre. Eso va a seguir siendo así todos los semestres, aquí lo que se acordó es darle seguimiento y eso lo estamos haciendo desde el Departamento de Crédito y Cobro, de hecho, ese es el insumo principal para proponerles a ustedes las variaciones o mantener la tasa de interés, entonces, eso sí se está haciendo todos los meses y se está enviando el documento, pero yo no tendría ningún problema en enviar una nota a la Junta Directiva.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** agrega: hay otros insumos que se solicitan periódicamente, los informes trimestrales que brinda el Departamento de Crédito y Cobro señalan que se muestran en atención al acuerdo de Junta Directiva, entonces, acá cada semestre cuando se haga la revisión se haría referencia a ese acuerdo de la Junta que se había tomado, o sea, eso no es ningún problema porque es un acuerdo de la Junta que se va a estar respetando con esa periodicidad que se había establecido.

El **M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós** señala: este no es un acuerdo que se tenía que ejecutar y se terminó, sino que es un tema constante, entonces, tal vez fue la redacción del acuerdo en su momento. Estoy totalmente de acuerdo y coincido con la Administración, y que se envíe una nota donde haga la aclaración de eso, que ese acuerdo ya se ejecutó, pero que también es una tarea operativa que se hace constantemente y se lleva para análisis en la Junta Directiva para que tomemos acuerdos ya sea de variar la tasa para arriba o para abajo, de acuerdo con esos estudios. Entonces, sugiero que quede claro con una nota de la Administración que el acuerdo, en ese sentido, de esa fecha, ya se ejecutó, pero es una tarea constante que se realiza por parte de la Administración y se lleva a Junta Directiva.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** menciona: sí es algo que es una labor permanente y que cada 6 meses vamos a seguir recibiendo ese insumo. Nos



corresponde a nosotros tomar el acuerdo de dar por ejecutado este acuerdo, en el entendido de que los informes los vamos a recibir cada 6 meses dado el acuerdo que previamente se ha tomado por la Junta Directiva.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** indica: estoy totalmente de acuerdo en que el tema ya fue ejecutado, pero es importante recibir una nota de parte de la Administración a la Junta Directiva para respaldar el accionar de este acuerdo, que dé pie para eliminarlo de los acuerdos pendientes, no le veo ningún inconveniente de hacerlo del conocimiento de la Junta Directiva y aquí, incluso, podemos tomar el acuerdo previo al envío de la nota donde se dé por ejecutado este acuerdo, porque esto es constante.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** refiere: de acuerdo, el mismo don Carlos está indicándonos que se va a enviar la nota, esa sería nuestra instrucción a la Administración, pero me parece que para que esto no siga saliendo en este informe cada vez que lo vemos, lo damos por ejecutado, así sería la forma más práctica de eliminarlo de acá.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** menciona: totalmente de acuerdo, nada más que la nota se dé en firme la intencionalidad que estamos tomando en consideración en este momento, que con base a la discusión que se dio en este momento la nota respalde el accionar de este acuerdo.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** indica: y en el entendido de que no estamos en ningún momento derogando el acuerdo, ni nadie lo ha indicado, vamos a seguir recibiendo ese análisis de revisión y con la periodicidad que se había solicitado. Quedamos a la espera de la nota.

Los miembros del Cuerpo Colegiado acogen la recomendación de la Presidencia.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** continúa: **acuerdo No. 13 de la sesión ordinaria No. 024-2024:** *“Expuesto el oficio DE-0055-01-2024 de la Dirección Ejecutiva y su adjunto el DE-GC-0004-01-2024 de la Unidad de Gestión de la*



Calidad, en los que se remite el informe con los resultados de la aplicación de la evaluación de la Ética Institucional, correspondiente al período 2023, la Junta Directiva acuerda: 1. Aprobar el informe. 2. Instruir a la Administración para que realice las acciones necesarias a fin de atender las recomendaciones brindadas por la Unidad de Gestión de la Calidad. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.”. Este acuerdo tiene que ver con un informe que remite la Unidad de Gestión y Control de la Calidad, con respecto a la evaluación de ética institucional. En realidad este ya también está prácticamente concluido, solicité a la Unidad una última gestión para terminarlo de ejecutar y es dar una capacitación a todo el personal de forma periódica, porque dentro de las recomendaciones estaba socializar este tema con la Administración; eso lo hemos venido haciendo, de hecho, ayer mismo en la reunión de personal se habló del tema de la ética, puesto que aquí también ya involucramos al oficial de cumplimiento normativo quien ha estado impartiendo charlas de ética, es decir, lo estamos haciendo desde la Administración con la Unidad de Gestión y Control de la Calidad y también desde esa Oficialía de Cumplimiento. Hace unos días se hizo una capacitación al personal, que era obligatoria, que tiene que ver con temas de ética; y ayer mismo en la reunión de personal también se hizo una pequeña sinopsis entre la Lcda. Kattia Rojas Leiva, directora de la División Financiera Administrativa y el M.B.A. Pablo Sánchez Vargas, oficial de cumplimiento normativo, con estos temas que tienen que ver valores institucionales y demás. Entonces, es un acuerdo que prácticamente está cumplido; no lo hemos dado por ejecutado porque realicé una solicitud de que esto se haga todos los años, entonces, se está a la espera de que la Unidad confirme le metodología que se va a utilizar para estar tranquilo de que ya se instauró de forma anual y obligatoria para todo el personal, que es el detalle que falta, pero se los comento para que lo tengan en conocimiento.



Acuerdo No. 3 de la sesión ordinaria No. 027-2024: *“Analizado el oficio AI-0050-01-2024 de la Auditoría Interna referente al oficio SP-1488-2023 de la Supén, en relación con los resultados de tres estudios de supervisión (gestión de activos, desacumulación y tecnologías de información), la Junta Directiva acuerda: 1. Darlo por conocido. 2. Instruir a la Administración para que, en el plazo de un mes hábil, presente un informe de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna referentes a los aspectos resaltados por la Supén en cuanto a TI en su oficio SP-1488-2023 y expuestos en el oficio AI-0050-01-2024. 3. Instruir a la Administración para que realice un estudio de cargas de trabajo y salarios en la Auditoría Interna, a fin de analizar la posibilidad de brindarle recursos humanos adicionales para cumplir con todas las revisiones institucionales que se requieren. Acuerdo en firme y unánime con seis votos.”.* Este informe ya está, se tiene en proceso porque se solicitó un estudio a la Unidad de Gestión y Control de la Calidad, que ya lo tenemos y al Departamento de Gestión de Talento Humano, y con oficio de la Dirección Ejecutiva del 13 de marzo se remitió a la Presidencia el estado de las recomendaciones relacionadas con tecnología de la información y contenidas en el oficio AI-0050-01-2024, el tema fue visto en la sesión ordinaria 035-2024 del 20 de marzo, entonces, en realidad ya está ejecutado, es cuestión de que ustedes lo vean, pero ahí vamos caminando.

Acuerdo No. 1 de la sesión ordinaria No. 040-2024: *“Conocido el oficio As-011-04-2024 remitido por el M.Sc. Marco Aurelio Chaves Rodríguez, presidente de la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP), el Cuerpo Colegiado de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional acuerda: 1. Reafirmar la acreditación de la M.Sc. Sonia Hernández Sánchez, cédula 6-0099-0330 para el cargo de directora representante de AFUP ante la Junta Directiva de JUPEMA, durante el periodo que va desde el 01 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2028, ambas fechas inclusive, esto de conformidad con el inciso b), del*



artículo 98; y artículo 99 de la Ley 7531, por encontrarse conforme a derecho.

2. *Se instruye a la Administración para que realice las coordinaciones correspondientes para dar inicio al proceso de inducción. Acuerdo en firme y unánime con siete votos.”. Esto lo hemos venido haciendo, a doña Sonia ya la hemos estado preparando con la antelación necesaria, ella ha estado viniendo a algunas instrucciones y también el proceso obviamente tiene un inicio y tiene un final de inducción para entrar a la Junta, pero recordemos que esto permanece en el tiempo, ustedes bien lo saben, está pendiente todavía el envío por parte del gremio del expediente de la señora Sonia Hernández, ya se los pedimos.*

Recordemos que cuando se hizo la Política de Idoneidad, en virtud del mandato que hace la Supén, dentro de esta Política se establece cuál es la metodología que se emplea para la acreditación de nuevos directores en Junta Directiva y el seguimiento que se les da, para eso es necesario y de acuerdo con cómo quedó normado y fue, inclusive, socializado y discutido con los gremios a través del Foro de Presidentes y Secretarios Generales del Magisterio Nacional, es que el gremio nos tiene que enviar a nosotros el expediente de la persona donde se demuestre la idoneidad, entonces, eso se debe coordinar con el gremio, eso ya se hizo en el caso de la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP) y estará en proceso en tanto lo terminemos que eso ya será de aquí al ingreso de doña Sonia, entonces, lo vamos a mantener mientras eso sucede.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** señala: sobre este tema de lo que se comenta de la señora Sonia Hernández de AFUP, voy a consultar a mi organización para ver cómo está el estado de esto, porque me parece que esto debería haberse enviado con antelación. Sí me he enterado perfectamente y estoy al tanto de la capacitación y de la inducción que se les está dando a doña Sonia, por lo tanto, yo esperaré que esa inducción sea muy positiva para ella en su formación, al igual que yo tengo una reunión pendiente con ella,



hemos conversado en algún momento, pero también es importante irle dando seguimiento de los temas que van quedando pendientes, y de todas maneras en esto uno tiene que ser constante en el tema de actualización y yo sí he recibido el insumo de parte de la organización que efectivamente doña Sonia ha estado atendiendo las invitaciones que se le están haciendo oficialmente de parte de la organización JUPEMA, por ahí también a nivel departamental y a nivel de la Dirección Ejecutiva que también ha tenido una reunión con don Carlos y me parece muy importante todo esto, espero que sean muy positivas todas las cosas que ahí se establezcan para el proceso de inducción de doña Sonia, sin lugar a dudas es muy importante que esté al tanto de las cosas que están sucediendo.

Repito que estaré pendiente de la reunión con ella para actualizar y también consultaré directamente con la Presidencia de mi organización a ver en qué estado está el asunto de ese expediente de la idoneidad de doña Sonia.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** señala: ella ya se reunió conmigo, con el Lic. José Antonio Segura Meoño, director de la División de Pensiones; con la Lcda. Kattia Rojas Leiva, directora de la División Financiera Administrativa; con la jefatura del Departamento de Gestión de Talento Humano, o sea, hemos ido avanzando, está pendiente algo de la parte legal y demás, pero sí el expediente es necesario porque es lo que respalda a JUPEMA, pero eso ya está en manos de AFUP, entonces, sí agradecemos que pueda consultar al respecto.

Acuerdo No. 3 de la sesión ordinaria No. 055-2024: *“Analizado el oficio DE-0263-05-2024 y sus adjuntos los oficios DCC-CRÉDITO-0068-05-2024 del Departamento de Crédito y Cobro, así como el DE-UR-37-05-2024 de la Unidad de Riesgos que contienen la propuesta para la creación permanente de la línea de crédito para Credi Emprende, dispuesta con recursos del Fondo Especial Administrativo, el Cuerpo Colegiado acuerda:*





Aprobar la creación de la nueva línea, así como la incorporación en el P30-RP-001 “Reglamento de Crédito del Fondo Especial Administrativo” de los cambios en el articulado de la propuesta presentada. La línea aprobada debe ser promovida y comunicada a la membresía, para lo cual, se coordinará lo correspondiente con el Departamento de Comunicación y Mercadeo. Lo anterior rige, a partir de la publicación de los cambios realizados al reglamento P30-RP-001 en La Gaceta. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.”. Este acuerdo está ejecutado, lo que falta es que se publica en Diario Oficial La Gaceta, porque se hizo un cambio en el Reglamento, una vez que se publique ya lo daríamos por ejecutado.

Acuerdo No. 14 de la sesión ordinaria No. 062-2024: *“Analizados los oficios DE-0299-05-2024 de la Dirección Ejecutiva y el INV-0088-05-2024 del Departamento de Inversiones, la Junta Directiva considerando que (...) Por tanto, el Cuerpo Colegiado acuerda: Acoger la recomendación brindada por la Administración en el sentido de renovar el contrato actual de los servicios de proveeduría de precios para la valoración de precios de instrumentos financieros transados en el mercado de valores nacional e internacional y el alquiler de plataforma automática para el procesamiento y cálculo de los indicadores de riesgo financiero de instrumentos financieros transados en el mercado de valores nacional e internacional, al proveedor Val Mer (Costa Rica) S.A, por un monto aproximado de US\$4.330 más impuesto del valor agregado por mes; monto que puede variar cada mes, ya que el servicio de proveeduría de precios de instrumentos transados en el mercado de valores internacional se cobra por demanda de cantidad de instrumentos incluidos en el vector de precios de JUPEMA. El plazo de extensión del contrato sería de dos años, iniciando el 1 de agosto del 2024 hasta el 31 de agosto del 2026. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.”. Este tiene que ver con el proveedor Val Mer, recordemos que este es un proveedor de precios de mercado; nosotros valoramos a precio de*



mercado, entonces, se tiene establecido en la normativa cuáles son los proveedores de precios que uno puede tener, dentro de los más destacados acá en Costa Rica es Pipca, Val Mer, nosotros estamos con Val Mer, el contrato ya se preparó, se vieron las cláusulas y en realidad lo que está faltando es que Val Mer lo devuelva ya con la respectiva rúbrica por parte de ellos.

Acuerdo No. 18 de la sesión ordinaria No. 071-2024: *“Expuesto el oficio INV-107-06-2024 del Departamento de Inversiones que contiene lo solicitado en el acuerdo número 4 del Comité del Inversiones número 11 del 2024, relacionado con: el análisis de la gobernanza, aspectos tecnológicos del proyecto de biomasa y datos sobre la emisión de Coopeguanacaste, la Junta Directiva acuerda: Darlo por conocido y aprobar la inversión en la Cooperativa de Electrificación Rural de Guanacaste R.L. (Coopeguanacaste), considerando el criterio emitido por la Administración en el sentido de que no se observan situaciones anómalas en los integrantes de la Junta Directiva y la Alta Gerencia, además, el comparativo realizado de los rendimientos por plazo con otros instrumentos disponibles en el mercado de valores nacional emitidos por Ministerio de Hacienda y sector público y, se adjunta la información técnica del proyecto de Biomasa, así como los criterios positivos de inversión de los miembros externos de los Comités de Inversiones y Riesgos. Acuerdo unánime y en firme con seis votos.”*, ya esto se hizo porque ya ustedes acordaron que entráramos en la propuesta de inversión, recordemos que es una emisión que ellos están haciendo donde una parte ya la compró la Operadora de Pensiones Vida Plena y la otra parte la estamos comprando nosotros, entonces, eso está prácticamente ejecutado, una vez que ya tengamos todos los documentos y demás, lo estaremos dando por ejecutado, pero por mientras, a la fecha en que hicimos este informe estaba pendiente.

Acuerdo No. 19 de la sesión ordinaria No. 071-2024: *“La Junta Directiva de*





la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, una vez analizado el oficio INV-107-06-2024 del Departamento de Inversiones y considerando que: (...) Por tanto, se acuerda: 1. Nombrar al M.B.A. Luis Paulino Gutiérrez Sandí como representante legal del Régimen de Capitalización Colectiva administrado por JUPEMA en la asamblea extraordinaria de inversionistas del Fondo de Inversión INS Inmobiliario, administrado por el INS SAFI, a celebrarse el 8 de julio del presente año. 2. Aprobar los puntos mencionados en la agenda de la asamblea extraordinaria a celebrarse el 8 de julio. 3. Promover la participación de JUPEMA en el Comité de Control y Vigilancia del fondo inmobiliario. 4. Aprobar la solicitud para convocar a una nueva asamblea extraordinaria de inversionistas del fondo inmobiliario, teniendo como único punto en la agenda el traslado de la administración del fondo INS Inmobiliario a otra Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.”. Esto también se ejecutó, porque esta reunión estaba para la semana pasada, yo estaba de vacaciones y Paulino nos representó. Recordemos que nosotros somos socios mayoritarios de este fondo de inversión, en virtud de eso de acuerdo con la normativa podemos convocar a cualquier asamblea extraordinaria en virtud de que lo que se solicita es que se reúna al menos el 25% de las participaciones, nosotros tenemos un poco más de eso. Como ya lo he indicado en varias ocasiones, JUPEMA tiene en varios fondos de inversión suficientes participaciones para ser el socio mayoritario y eso tiene sus ventajas y desventajas; la gran desventaja es que tenemos mucho dinero ahí y el rendimiento es muy bajo, y la gran ventaja que tenemos es que podemos convocar a sesiones en el momento en que lo creamos indicado y con esto hemos enviado un mensaje muy claro a todo el sector de fondos de inversión inmobiliarios de que JUPEMA no se conforma con lo que está pasando y que deben darse cambios.

Acuerdo No. 20 de la sesión ordinaria No. 071-2024: “Analizado el oficio



calidad de
los servicios
2024



recaudación y
cobranza de
cotizaciones
2022



COM-AU-005-06-2024 en el que se remite el acuerdo No. 2 adoptado por el Comité de Auditoría en sesión ordinaria No. 03-2024, la Junta Directiva acuerda: Acoger la recomendación de la Administración y adjudicar la Invitación a cotizar para contratación de Auditoría Financiera Externa del Fondo Especial de Administración (conformado por el Fondo Especial Operativo y Administrativo), del Régimen de Capitalización Colectiva e Informe de revisión externa de calidad de la liquidación presupuestaria anual del Fondo Especial de Administración, períodos 2024 y 2025, al proveedor Despacho Crowe Horwath CR, por un monto de ₡19.390.800,00 para el período 2024 y ₡19.390.800,00, para el período 2025, para un total con impuesto incluido de ₡38.781.600.00 (treinta y ocho millones setecientos ochenta un mil seiscientos colones exactos), por cumplir con los requerimientos de la invitación a cotizar, ajustarse al presupuesto asignado y obtener la mayor calificación en la evaluación. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.”. El acuerdo se trasladó al Departamento Financiero Contable para que se realice la formalización de la contratación y se envíe el comunicado. En la última sesión ustedes tomaron el acuerdo para que se adjudicara, entonces, esto ya está hecho y nada más lo que está faltando es la formalidad de la contratación, pero ya está muy adelantado.

Acuerdo No. 1 de la sesión ordinaria No. 072-2024: “Conocido el oficio DE-0351-06-2024 de la Dirección Ejecutiva y su adjunto el oficio GTH-0015-01-2024 del Departamento de Gestión de Talento Humano, en el que se remite la invitación realizada por el INCAE Business School, para participar en el Global Senior Executive Program, Módulo-SEP, que se llevará a cabo del 24 al 27 de setiembre de 2024 en Singapur, la Junta Directiva acuerda: 1. Autorizar la participación del M.B.A. Carlos Arias Alvarado, director ejecutivo. 2. Para este fin, debe considerarse la tarifa de viático en el exterior estipulada en el artículo 34 del Reglamento de viáticos de la Contraloría General de la República. 3. Se autoriza a la Administración para que realice



los trámites correspondientes. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.”. Eso está en proceso, hay que comprar los tiquetes y demás, el Departamento Administrativo está haciendo los análisis puesto que pareciera que la única vía es a través de Estados Unidos, se viaja a Houston a San Francisco y a Singapur, es un viaje de 36 horas, entonces, hay que irse un par de días antes para llegar justo y cuando uno se viene, va a llegar un par de días después, pero está en proceso y ya el Departamento Administrativo lo está analizando.

Acuerdo No. 2 de la sesión ordinaria No. 072-2024: *“La Junta Directiva de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional acuerda: Aprobar la propuesta para la presentación del Foro de Pensiones: Aportes técnicos para la discusión sobre el Sistema Nacional de Pensiones en Costa Rica, su sostenibilidad, suficiencia y cobertura con un enfoque de inclusión y bienestar social, que se realizará el 07 de agosto de 2024 en el Auditorio Dra. Teresita Aguilar Mirambell en JUPEMA. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.”. Este es el Foro que vamos a estar realizando el próximo 07 de agosto, Dios primero, lo hemos estado planificando con el debido cuidado, prácticamente todos los días hemos estado reuniéndonos para afinar detalles, en esto la Lcda. Sonia Salas Badilla, jefa del Departamento de Comunicación y Mercadeo ha estado colaborando, al igual que Lic. José Antonio Segura Meoño, director de la División de Pensiones y la Lcda. Kattia Rojas Leiva, directora de la División Financiera Administrativa, también el M.Sc. Econ. Luis Paulino Gutiérrez Sandí, jefe del Departamento de Inversiones, hay un grupo que estamos involucrados con esto, también estamos coordinando mucho con los diferentes ponentes, estará gente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), de la Asociación Costarricense de Operadoras de Pensiones (ACOP), dentro de los análisis estamos invitando también a don Álvaro Ramos, expresidente de la CCSS y ex superintendente de Pensiones.*



El acuerdo está en proceso, va a estar pendiente hasta el próximo 07 de agosto que estaríamos realizando esto, sería muy positivo si ustedes les insisten a sus organizaciones para que todo el Magisterio esté presente. Como lo dije anteriormente estamos invitando a mucha gente, tratando de tomar en cuenta a todos los sectores y que de ahí salga una propuesta para que se haga una gran mesa de discusión alrededor de esto donde todos los actores que deben estar en esa discusión estén y que sea que deciden ustedes y las organizaciones del Magisterio adherirse a la convocatoria que está haciendo la Supén o hacer sugerencias para que sea alguna otra institución quien lidere y de alguna forma gestione este gran diálogo nacional.

Este sería el informe, la gran mayoría de acuerdos están en un proceso muy alto de ejecución, son detalles los que faltan para concluirlos, salvo el que está en la PGR, que ya no está en manos de la Administración, pero todos los demás están con muy buena ejecución. Con respecto a los acuerdos estoy muy contento porque el año pasado tuvimos un salto cuántico en cuanto a ejecución de acuerdos pendientes, entonces, dichosamente hemos tenido un gran avance.

Quedo a expensas de cualquier consulta.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** indica: solicito si se puede girar la instrucción a ver si hay algún oficio o alguna instrucción que se dio a AFUP relacionado con el tema que conversamos hace un momento, para estar pendiente de eso, más fácil con el documento y no llegar a hacer consultas que no se tienen claras, entonces, si es posible para que me ayude con eso y yo poder consultar, con mucho gusto.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** refiere: la coordinadora me podría ayudar con el Departamento de Gestión de Talento Humano que tiene el documento que envió para que copien a don Hervey.

Estudiado el tema el Cuerpo Colegiado por unanimidad acuerda:



ACUERDO 1

Analizado el oficio DE-0367-07-2024 de la Dirección Ejecutiva, en el que se remite el informe de los acuerdos de Junta Directiva que se encuentran en estado ejecutados, y en proceso de ejecución con corte al 28 de junio de 2024, la Junta Directiva acuerda:

- 1. Darlo por conocido.**
- 2. Dar por ejecutado el acuerdo No. 2 adoptado en sesión ordinaria No. 20-2024, debido a que, en atención a este acuerdo y como parte de sus labores la Dirección Ejecutiva de forma mensual ha estado realizando y continuará realizando el monitoreo sobre el comportamiento de la Tasa Básica Pasiva para determinar si se presenta algún cambio que amerite actualización de las tasas de interés de los créditos. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

ARTÍCULO V: Entrega y análisis del oficio AI-0520-07-2024: Estudio No. 16- Resultado del refrendo a febrero de 2024; para resolución final de la Junta Directiva.

Con autorización de la Presidencia se incorpora a la sesión virtual la Lcda. Xinia Wong Solano, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

La **Lcda. Xinia Wong Solano** expone los oficios AI-0520-07-2024, AI-0492-06-2024, así como la presentación del estudio No. 16: Resultado del refrendo a febrero de 2024", documentos agregados como **anexo No. 2** de esta acta. Señala: este estudio tiene como objetivo puede determinar los resultados del proceso de refrendo de las resoluciones del Régimen Transitorio de Reparto (RTR), cabe recordar que nosotros, por el artículo 89 de la Ley 7531 y todas las reformas, tenemos como obligación hacer el referendo individual



de cada una de las resoluciones de todos los trámites analizados, ya sea aprobados o denegados por JUPEMA y también aprovechamos en el caso del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC) y efectuamos una muestra. Presentamos el resumen por un periodo determinado de esas revisiones.

Desde setiembre de 2023 a febrero 2024 la Junta Directiva analizó en 17 sesiones 4.328 trámites, de los cuales 2.413 corresponden al RTR y 1.915 corresponden al RCC. Se agregó un porcentaje porque me llamó la atención que fuéramos viendo cómo ha ido avanzando o aumentando el volumen de los trámites del RCC, de tal forma que en este periodo representaban el 44.25%, antes prácticamente todo era RTR, pero ahora ya se nos van equilibrando las cargas con respecto a ambos regímenes y el RTR tiene un 55,75%. De esos 2.413 casos del RTR, 47 trámites fueron determinados con inconsistencias, 52 con situaciones y 6 que fueron anulados, lo cual para efectos de refrendo inicial fue 2.308 casos.

Estas inconsistencias son determinadas por el acuerdo de Junta Directiva donde se estableció que a nivel de Órgano Colegiado se decidió que hay 4 tipos de inconsistencias; aquellos donde no existe coincidencia entre los datos de la resolución y los cálculos efectuados, que en este caso fue 20 casos, representa un 43%. Donde faltan las firmas de la certificación, sea de Contabilidad Nacional o de algún centro educativo, de estos fueron 10 casos, representan un 21%; cabe señalar que a nivel de institución se tiene una pantallita donde se reflejan las firmas autorizadas de las diferentes dependencias, nosotros lo verificamos y si hay alguna de esas firmas que no está incluida, hacemos la devolución al Departamento de Plataforma de Servicios, para que determine si es que falta actualizar en esa pantallita o si es que están habilitando alguna otra persona, pero la dependencia no actualizó esta información, o si es una firma que no corresponde, entonces, mientras se termina esta situación, ese trámite queda en espera de la resolución de esa duda.



También tenemos la verificación de la ley y la normativa atinente que no corresponda; son 9 casos, representa un 19%,

Y que el rige está incorrecto, para este periodo fueron 8 casos y representó el 17%.

También están las situaciones, recordemos que nosotros efectuamos un refrendo y ya no hacemos esa revisión 100% de todos los detalles, porque eso establecía muchos cuellos de botella, de tal forma que la revisión que efectuaba antes la Auditoría podría durar hasta 22 días hábiles, y eso ocasionaba bastante disgusto, entonces, lo que se hace es una comparación; sin embargo, debido a la experiencia que también tiene el personal de la Auditoría, puede ser que haya algún aspecto que les llame la atención, que ven que algo no calza, entonces, se devuelve el trámite, se analiza con mayor detalle, se revisa todo y eso es lo que nosotros llamamos las situaciones presentadas en los trámites del RTR. Todas estas son situaciones que se determinan, no van a afectar el índice de eficiencia; sin embargo, se devuelven a la Administración para que efectúe la corrección. Las cuestiones determinadas fue el tiempo de servicio incorrecto, deudas que no fueron calculadas en forma correcta o el monto de la pensión está incorrecta u otros aspectos. Algunos de los ejemplos, una persona que se le estaba calculando una deuda de $\text{¢}14.777.000,00$ y cuando efectuamos la revisión determinamos más bien que la deuda es menor, era por $\text{¢}1.000.084,00$ menor, entonces, se devuelve y se corrige por el monto adecuado. Los otros casos que estamos presentando más bien son personas que no se les estaba cobrando deuda o se les estaba cobrando menos de la que correspondía, entonces también esas son observaciones que se efectúan, se corrigen a lo interno, se vuelven a enviar a Junta Directiva y proceden a remitirse después a la Auditoría y con esto evitamos un retroceso de que llegue a la Dirección Nacional de Pensiones (DNP) y que tenga que



devolverse a ese nivel, sino que se van ya corregidos desde la Junta de Pensiones.

También mostramos lo que se denomina observaciones, esto es que son necesarios corregir para efectos de tener un adecuado control interno, que esté adecuadamente registrado en la base de datos, pero son aspectos que no nos afectan el fondo del refrendo como tal, entonces, los enviamos, ya va refrendado el trámite y los departamentos de Plataforma de Servicios o Concesión de Derechos, al que le corresponda efectúa la corrección, que vaya bien para la DNP, pero no es algo que vaya a afectar como tal los plazos. Estos son certificaciones de cuenta cedular sin timbres, que hay un documento referenciado, indexado en forma incorrecta, algunos que le falta la firma del trabajador a lo interno, entonces, ahí mismo se corrige y se va, documentos sin el sello de recibido o errores en el foliado, solicitudes sin trámites asociado o incorrecto en la base de datos, entonces, la idea es que se corrija porque si no aparece como un trámite que no se ha resuelto durante un tiempo y ya está resuelto, pero no se ligó a nivel de sistema; documentos no juntos en el expediente. Hubo algunos otros aspectos, que fueron 171, pero reitero que eso no va a afectar el refrendo y se trasladan también a la Administración para la corrección de previo a que sean enviados a la DNP.

En cuanto al cuadro general, estamos mostrando por mes cuántos son los trámites que recibe la Auditoría, estamos señalando si hay casos anulados, cuáles son los casos con inconsistencias, casos con situaciones, cuántas son los refrendados inicialmente que fueron 2.308; casos que deben corregirse por parte de la Administración 52; y eso nos va a dar el nivel de eficiencia que en setiembre se logró un 98,79%; en octubre 100%; en noviembre 96,96%; en diciembre 98,60%; en enero 97,45% y febrero 96,79.

A nivel de institución, por disposición del órgano colegiado, y lo mínimo que se acepta son 95% y en estos meses el índice de efectividad está



calidad de
los servicios



recaudación y
cobranza de
cotizaciones





sobrepasando ese rango establecido por la Junta Directiva. Recordemos que esos casos que son situaciones no afectan el índice de eficiencia; sin embargo, nosotros a nivel de Auditoría hicimos ese escenario, unimos las inconsistencias, más las situaciones y lo que suman en su totalidad es como 4%, entonces, aun así, la Administración estaría arriba del porcentaje establecido por la Junta Directiva, por lo que se está cumpliendo con el acuerdo de Junta Directiva.

Se presenta meramente como dato informativo cuáles son las situaciones que se han ido determinando, lo que les decía que el personal de la Auditoría logra captar ciertos aspectos y revisan más a fondo, estamos viendo que en el año 2021 esos representaron 136 casos, en el 2022 fueron 146, en el 2023 vimos que descendió ciento a 111, o sea, una disminución de casi un 31% en estos aspectos.

También se presenta cuáles son las observaciones, en el 2021 tuvimos 494, en el 2022 fueron 451, en el 2023 se presentaron 421 y también esto viene en descenso, representaba casi 7%. Entonces, también estamos mostrando que la Administración ha tomado bastantes medidas para ir disminuyendo los tipos de situaciones que hemos visto a nivel de Auditoría

En cuanto a las conclusiones se señala que, de setiembre de 2023 a febrero de 2024, el Órgano Colegiado analizó y resolvió en 17 sesiones, un total de 2.413 trámites del Régimen Transitorio de Reparto (RTR) y 1.915 casos del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC). Se trasladaron para revisión de esta Auditoría 2.407 trámites del RTR, entre los cuales se determinaron 47 inconsistencias, 52 situaciones y 171 observaciones. Aclaro que todo esto que se va determinando siempre se traslada a la Administración, no se espera a que hagamos esta revisión, sino que en la semana que se aprueban en Junta Directiva y se revisan en la Auditoría, en esa misma semana son trasladados a la Administración y son corregidas. El índice de efectividad para el periodo evaluado oscila entre el 96,79% y el 100%.



superando el 95% establecido por la Junta Directiva, en el acuerdo No. 4 de la sesión ordinaria No. 11-2014 del 30 de enero de 2014.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** indica: gracias, es bueno poder entender que estamos bien, esos detalles que en la mayoría son pequeños, pero que son detectados por el equipo de la Auditoría y es bueno saber que eso nos presiona, nos obliga a ir mejorando cada día en estas pequeñas inconsistencias y observaciones que son detectadas.

El **M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós** señala: agradecer el informe que nos trae y como director de esta Junta Directiva quedo satisfecho con este informe de refrendo, me parece muy detallado, muy bien y cabe lógicamente también la felicitación a la Administración, porque así como se señalan cosas cuando lo Auditoria nos dice que no anda bien, también hay que igual felicitar cuando la Auditoría hace un informe como este y uno puede observar que la Administración está siendo eficiente, entonces, también vale la felicitación a la Administración, porque en la mayoría de los meses o para así que la mayoría de todos, más bien en algunos se alcanza el 100% por encima del indicador de lo establecido por esta Junta Directiva, uno siempre dice que siempre hay mejoras que hacer y siempre hay que buscar la excelencia, siempre hay que ir a hacia eso, ojalá podamos tener en algún momento 100% en todos, pero no significa que estamos mal.

Reitero la felicitación tanto a la Auditoría Interna por este informe como a la Administración por los resultados.

Analizado el tema el Cuerpo Colegiado por unanimidad acuerda:

ACUERDO No. 2

Expuesto el estudio No. 16 de la Auditoría Interna en el que se remite el resultado del refrendo a febrero de 2024 (Oficios AI-0492-06-2024 y AI-0520-07-2024), la Junta Directiva acuerda: Aprobarlo. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.



Se agradece la participación de la Lcda. Xinia Wong Solano, quien abandona la sesión virtual.

ARTÍCULO VI: Charla: Uso de firma digital certificada, a cargo de la Licda. Dannia Ruth Rodríguez Loiza, especialista del Área de Archivo Central de JUPEMA.

Con autorización de la Presidencia se incorpora a la sesión virtual la Licda. Dannia Ruth Rodríguez Loiza a quien se le brinda una cordial bienvenida. La **Licda. Dannia Ruth Rodríguez Loiza** expone la presentación titulada: "Uso de Firma digital", agregada como **anexo No. 3** de esta acta.

Menciona: lo que les voy a compartir, tal vez ustedes ya utilizan firma digital porque en la Junta utilizamos documentos electrónicos, entonces nada más es como reforzar algunos puntos clave, evacuar algunas dudas y ofrecerles algunas otras herramientas que ustedes puedan utilizar si se les presentan algunos problemas técnicos.

Los puntos que voy a tratar son muy generales, un poco de marco normativo, porque obviamente necesitamos ver de dónde sale o qué nos respalda normativamente el tema de la firma digital y obviamente los documentos electrónicos; algunos puntos claves e importantes que fue lo que les estaba mencionando; los tipos de filmadores que existen y podemos utilizar, además de cómo leer una validación de documentos en esta herramienta que es Gaudi y algunos enlaces de interés.

No profundizaré en todo el marco normativo que se agrega en la presentación y sabemos que a nivel país tenemos un marco demasiado grande que en varias leyes o reglamentos vamos a empezar a tocar artículos referentes a algún punto.

De manera general la Ley del Sistema Nacional de Archivos, N° 7202 y su reglamento lo que vienen a dar no es referente específicamente al



documento electrónico, ni al uso de la firma digital, pero sí define las funciones que tiene la persona a cargo del archivo central y es donde me da la potestad a mí para poder estar frente a ustedes hoy y poder explicarles bien de qué trata y cómo debemos gestionar bien los documentos.

La Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N° 8454 y su reglamento; esta es específicamente para documentos electrónicos y el uso de la firma.

La Norma técnica para la gestión de documentos electrónicos en el Sistema Nacional de Archivos; esto es una guía que el Archivo Nacional desarrolla para que nosotros como archivos centrales podamos gestionar correctamente los documentos dentro de nuestras instituciones.

La Política de Formatos Oficiales de los Documentos Electrónicos Firmados Digitalmente; esto indica qué tipo de formato son los que sostienen o pueden aceptar la firma digital de manera que garantice la autenticidad de esta en el documento, porque no todo se aplica.

Esa es la normativa externa o nacional y la normativa interna sería la Gestión Documental Electrónica P19-PR-008 y la Guía para Firmar Digitalmente P19-GI-002; estos dos documentos normativos son parte del Archivo Central. En el proceso de inducción creo que a dos de los directores les expliqué, ellos la han visto, la conocen y la pueden acceder en el Sistema de Gestión de la Calidad (Sigeca) o con gusto si lo solicitan la puedo compartir.

Voy a profundizar en la Ley de certificados y firmas digitales, en el artículo 3 habla del reconocimiento de equivalencia funcional, lo que dice es que un documento electrónico o digital equivale a un documento en físico, nada más que, entre más cumple todos los requisitos y todos los elementos funcionales obviamente va a tener mayor peso que un documento que nada más lo digitalizamos.

En el artículo 8 habla del alcance y dice que la firma se considera certificada cuando es emitida al amparo de un ente certificador digital vigente y



expedido por un certificado registrado, entonces, la firma digital no es lo que teníamos antes que nada más escaneamos nuestra firma y la colocamos en un documento y ya eso era la firma digital; para que tenga validez tiene que ser emitida por un ente certificador y a nivel país tenemos al Banco Central, que es el encargado o el responsable de emitir estos certificados y obviamente que le da como cierta potestad a los demás bancos o entidades para poder facilitarnos a nosotros la tarjeta de firma digital, pero el responsable como tal es el Banco Central.

En el artículo 9 habla del valor equivalente, ahora sí, si yo tengo un documento electrónico firmado digitalmente tengo la equivalencia un documento en papel firmado con puño y letra, si cumplimos con esas características es exactamente el mismo valor, nada más que vamos a estar en un medio diferente tanto en el físico como en electrónico.

El artículo 10 es la presunción de autoría y responsabilidad, eso lo que dice es que la firma digital es un documento personal y es como nuestra tarjeta de crédito o tarjeta de débito con nuestro PIN, entonces, es única y es personal, por lo que si yo firmo un documento o aparece un documento firmado digitalmente con mi firma, yo no puedo decir que no es mío, porque en buena teoría solo yo tengo acceso a la firma digital y al PIN correspondiente, entonces, yo no puedo alegar que no es responsabilidad mía y que yo no lo firmé, tengo que demostrarlo y fundamentar muy bien para que me acepten eso.

Cuando hablamos del reglamento, en el artículo 7 se habla del reglamento que viene muy de la mano al artículo anterior que mencioné, que lo que dice en términos generales es que es responsabilidad de nosotros como usuarios y dueño de la firma resguardar estrictamente la confidencialidad de la clave, contraseña y mecanismos de identificación que se hayan aceptado o asignado para este carácter. Es por lo mismo, porque es responsabilidad nuestra cuidarlo y no facilitarla a un tercero, por más



confianza que se tenga, para evitar el riesgo de que se alegue una firma de un documento o un trámite que tal vez yo no firmé.

Eso era lo que correspondía a los puntos del marco normativo, para no profundizar mucho, igual si tienen dudas más adelante o en cualquier momento me pueden indicar.

Como puntos clave es importante mencionar que las características de la firma digital, o sea, es un bien inherente a la firma digital certificada, siempre hago el reconocimiento; es que me permite que haya autenticidad o garantizar la autenticidad de la información en el documento que estoy firmando; la fiabilidad, que ese documento es real; la integridad que no ha sido modificado o alterado a través del tiempo; la elegibilidad o inteligibilidad, que este es técnicamente lo que mencionamos de los formatos, si yo utilizo un formato adecuado le coloco la firma digital, me garantiza que en unos años yo pueda acceder a esta información de tal manera o igual como lo estoy haciendo en este momento. La autoría y no repudio, volvemos al tema de que si yo lo firmé no puedo decir que no soy yo y que es un documento electrónico de archivo, porque cumple las mismas características que un documento físico de archivo que fue firmado por puño y letra; porque la firma digital lo que viene es a incorporarle valor probatorio a los documentos. Y recordemos que la firma es uno de los puntos más importantes de un documento para verificar que realmente estoy aprobando algún trámite.

Otros de los elementos claves o que debemos tener muy presentes cuando utilizamos la firma, a nivel institucional en JUPEMA ya tenemos incorporado el tema de los formatos, entonces, esa parte no tenemos que, por lo menos nosotros estar verificando al 100%, pero sí tenemos que verificar cómo personas que vamos a utilizar firmas, que la firma esté vigente, eso lo podemos ver en el momento que estamos firmando, ella nos va a indicar si la firma está vigente y cuándo va a vencer, para estar presentes y poder



gestionar el tema de la actualización de la firma con tiempo; porque en este momento como que están un poco saturado los bancos, entonces, no están entregando fechas para actualización de firmas inmediatamente, puede durar una semana y tomando en cuenta, por ejemplo, los puestos que tienen ustedes que tal vez tienen que firmar documentos más seguido, no nos podemos quedar con el hecho de que la firma esté vencida, entonces, tenemos que siempre estar pendientes de que nuestra firma esté vigente, incorporar la marca de hora; esta no es la que tiene mi equipo a la hora de firmar, sino es la que está asociada al Banco Central y coloca el documento en un momento y espacio indicando que ese documento o en ese momento la firma era válida, entonces, no es la que está en mi equipo, sino esa marca o ese ligue que hace con el Banco Central que es un reloj nacional para poder identificar la fecha. Necesitamos verificar la firma y esto es para garantizar que la firma que ya estamos incorporando en el documento o un documento que estamos recibiendo firmado digitalmente, cumpla con estas características, está creado por el Banco Central y es el agenda Gaudi, que podemos tenerlo en dos modalidades, que es el que está incorporado en nuestros equipos, que podemos revisarlo en nuestro escritorio o podemos acceder a él mediante el sitio web del Banco Central específicamente lo destinado a firma digital. En estas dos, que es técnicamente el mismo agente Gaudi nada más que en la modalidad en línea y la modalidad de acceso en nuestros equipos, podemos verificar o validar la firma de los documentos.

No todas las firmas que vamos a encontrar en el documento tienen que ser visibles, por ejemplo, Gaudi como tal no permite ver la visibilizarían de la firma, más eso no quiere decir que no incorpora la firma en el documento, entonces, cuando no vemos un documento firmado, pero nos dijeron que lo firmaron, si hacemos la validación nos va a reforzar esa parte, porque legalmente la visualización de la firma no es una garantía de que un



documento esté firmado, nosotros ocupamos el algoritmo que encierra el documento y que nos permite decir que ese documento está firmado. Entonces, una forma de verificar que el documento esté firmado, aunque yo no vea específicamente la firma es ver el PDF y sale una línea celeste que menciona que está firmado y que todas las firmas son válidas, eso se llama panel de firmas y ahí va a salir un recuadro con la información de las personas que han incorporado la firma en el documento. En otra línea señala que la firma incluye una marca de hora incrustada, esto quiere decir que realmente se le incorporó la marca de hora del Banco Central, sino lo que diría es que el documento tiene una hora de acuerdo, o sea, hace alusión al equipo y no al Banco Central, entonces, esto es una forma de validarlo; sin embargo, Adobe Acrobat, que es la herramienta que normalmente utilizamos para firmar o para leer los documentos, hay momentos que se desconfigura, depende del equipo, sobre todo si tenemos portátiles, al desconectarse de una red y conectarse a otra, puede presentar algún tipo de desconfiguración, entonces, yo les recomiendo no utilizar ese panel al 100% sino siempre validarlo por Gaudi, que más adelante explicaré cómo es, para que tengan mucho más certeza de que el documento cumple.

Otros puntos clave que necesitamos tener claro es que la firma no debe dejarse en lugares solos, o sea, no lo podemos dejar en nuestro lugar de trabajo, ya sea en casa u oficina si no vamos a estar ahí mucho tiempo no la podemos dejar visible, porque eso es un riesgo, recordemos que no podemos alegar autoridad de los documentos, entonces, entre más acceso a otras personas, más riesgo tenemos. Esto es como una tarjeta de crédito y yo siempre hago esta similitud porque no vamos a dejar nuestra tarjeta con el PIN en cualquier espacio porque sabemos que vamos a perder nuestro dinero. Debemos evitar compartir el PIN de seguridad, porque obviamente la tarjeta más el PIN puede firmar cualquier persona que tenga acceso o



que sepa cómo firmar digitalmente podría utilizarla en nuestro nombre y, por ende, por ninguna razón debemos entregar ni PIN, ni tarjeta a un tercero, ya sea consciente o de manera inconsciente, porque esto nos va a poner en una desventaja a la hora de justificar o indicar que yo no firmé un documento.

Les mostraré los tipos de firmadores que existen, el que más utilizamos es Adobe Acrobat, que normalmente visualizamos esa firma, entonces, podemos firmar digitalmente, debemos tener el equipo configurado, debemos descargar todas las herramientas del sitio web del Banco Central, específicamente para firma digital, entonces, configuramos y firmamos en Adobe. Está el otro que es el Xolido, que permite firmar documentos en bloque, por ejemplo, varios documentos y les puedo colocar la firma a todos, este casi no se usa, no lo usan todos, no todos tienen los permisos, pero es otra herramienta generada por el Banco Central que nació específicamente para personas no videntes, yo le puedo colocar o habilitar un check para que la firma se visualice.

Es importante indicar que la firma digital valida el documento como tal, si yo altero, por algún motivo el documento, como mecanismo de seguridad la firma se pierde, si se modifica ya el documento original lo perdí y él invalida la firma, entonces, aparece como un documento nuevo.

La otra herramienta es el Agente Gaudi, que es el que tenemos incorporado en nuestros equipos, si no lo tienen podrían pedir que se les configure. Esta herramienta, al igual que Xolido fue creada por el Banco Central, entonces, podemos firmar en el equipo o en línea, que es exactamente con la misma herramienta puedo firmar, verificar el documento y demás elementos.

Se está utilizando más Gaudi Móvil, que se vincula a un dispositivo electrónico, sea teléfono, tableta y técnicamente ando la firma digital en el celular, entonces, aunque no ande la tarjeta ya tengo para poder firmar.



Esto facilita; sin embargo, hay que tener elementos a consideración que más adelante se los voy a mencionar.

La última herramienta es el firmador libre, que esto es una herramienta que generó un estudiante de la Universidad de Costa Rica (UCR), pero está validada por el Banco Central y por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones de Costa Rica (MICITT) y cumple todas las características de la firma digital certificada. Este incorpora de manera automática la marca de hora, a diferencia de Adobe que necesito hacer los dos pasos, porque, aunque algunos equipos se pueden configurar no en todos sale que yo pueda incorporar firma digital y marca de tiempo de manera simultánea, en el firmador libre sí.

Para poder utilizar Gaudi móvil los requisitos es que la persona debe ser mayor de edad, presentar el documento de identidad vigente, porque de igual manera se necesita hacer uso de un ente certificador o un ente que permita validar el tema de incorporar el Gaudi móvil a mi equipo. No tener impedimentos declarados, esto quiere decir que no estoy en el país identificado como una persona que está, tal vez en coma o que tiene algún impedimento fuerte para poder firmar digitalmente o, inclusive, que está desaparecida, porque la idea es entregar el documento a la persona que realmente lo va a utilizar. Tener un celular inteligente, esto es muy importante porque una versión inadecuada no va a funcionar, entonces, no se podría utilizar. Como requisitos es tener instalado Gaudi móvil en el celular, seguir los pasos de autorización, si cuento con firma digital ya me brinco un paso, y si no cuento con firma digital necesito tener sí o sí firma digital, porque ese es el requisito; la aplicación móvil más la tarjeta de firma digital autorizada. En la presentación se agrega el enlace con un video que explica cómo descargar Gaudi móvil en los equipos si lo quieren tener.

Hago una aclaración muy importante, Gaudi móvil lo que hace es vincular un dispositivo electrónico, entonces, cada dispositivo por un tema de



seguridad hay que pagarlo, o sea, hay que pagar un monto para poder vincular ese dispositivo, yo puedo tener 3 o 4 dispositivos vinculados, pero cada uno se debe cancelar por aparte. Si pierdo un dispositivo, si cambio de celular, tengo que volver a hacer la vinculación y este nuevo celular tengo que pagarlo, aunque ya hubiese pagado un celular o vinculado un celular.

El otro firmador es el firmador libre, este se puede descargar de un sitio Web y en la presentación se muestra cómo se visualiza; en los equipos de la Junta no se necesita descargar las herramientas porque en la Junta ya todos tenemos la versión Java actualizada que permite acceder a sistemas, entonces, no tendría que hacerse, si lo van a descargar en los equipos personales, entonces, ahí sí deben realizar descargas.

Un error de comunicación cuestiona la validez de la firma, entonces, se debe volver a firmar el documento para que esto no se genere, esto es importante porque un documento oficial o con el mayor valor probatorio, al igual como lo hacíamos en papel, es la firma digital certificada, esto ya está por ley, entonces, necesitamos cumplir con los requisitos para que los documentos que estamos firmando, oficialmente sean válidos o que no tengan algún tipo de punto, entonces, es importante que conozcan el tema.

Como puntos o enlaces de interés, está el enlace para descargar o ver los pasos y los requisitos para Gaudi móvil, que siempre va a ser del Banco Central, eso es para validar los documentos, que fue lo que logramos ver en línea, que hace lo mismo de la herramienta de Gaudi que tenemos instalado en el equipo, nada más la abrimos, le damos validar documentos, cargamos el documento y le damos validar y él va a dar la misma información.

El último enlace es el de soporte de firma digital, porque puede pasar que se esté firmando un documento y en un momento no tengo alguien tal vez de confianza cerca, entonces, yo puedo llamar o comunicarme a soporte



de firma digital y ellos me van a ayudar a corregir los errores u orientarme de cómo se debe gestionar esa firma o qué está pasando mal. En ese enlace van a tener el número de teléfono, van a poder chatear por WhatsApp o van a tener el correo electrónico, normalmente atienden rápido, son bastante amables.

Este sería el fin de la presentación de la exposición.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** refiere: este es un tema muy interesante, ya que nosotros sí hacemos uso de la firma digital y con mucha frecuencia, y entonces, es importante estar repasando también no solamente la forma en que se ejecuta, sino la importancia y la responsabilidad que tenemos también y el manejo de esta firma.

La **M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños** señala: gracias por la información, siempre es necesario tener esa idea de esos pasos, de todos los pasos que hay que seguir.

A mí me queda la duda con el tema de la marca de hora, porque uno podría simplemente poner la firma y dar por darla por buena, porque la marca de hora me implica devolverme un poquito y volver a hacer ese paso, consulto ¿qué tan válida es la firma cuando no se le pone ese control de marca de hora?

La **Licda. Danna Ruth Rodríguez Loiza** responde: es como si hubiera hecho la mitad del proceso, es válida porque oficialmente a la hora de verificarlo, pues la firma es suya o de cualquier miembro o cualquier persona, estaba activa en ese momento, pero la marca de hora me va a colocar que ese documento fue firmado en un tiempo y en un espacio definido y no ha sido alterado y no va a ser alterado, entonces, tiene mayor peso probatorio, por eso les mencioné y estoy incorporando este otro firmado porque este lo incorpora de manera simultánea, yo no tengo que hacer los pasos por separado, cosa que sí me pasa cuando yo firmo con Adobe, que si yo no hago la segunda opción, yo coloco firma y no le pongo la marca de hora,



me está quedando en esa parte sin colocar, entonces, me tengo que devolver; con el firmado libre, no, él ya lo hace de manera automática y como logramos ver a la hora de pasarlo por Gaudi oficialmente cumple los requisitos, entonces si yo solamente firmo y no pongo marca de ahora, la posibilidad de que a ustedes les devuelvan ese documento, es casi que un 99%, entonces para evitarnos ese paso, pues yo le recomiendo yo una vez incorporar marcador.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** pregunta: si por alguna situación especial yo deseo tener más de una firma, por ejemplo, si voy a manejar una en mi oficina o en mi casa o no, por las razones que sea, es viable, es posible tener activadas más de una firma digital.

La **Licda. Danna Ruth Rodríguez Loiza** responde: solamente si estoy registrando a dispositivos móviles, porque a nosotros el Banco por seguridad, igual siempre es un tema de seguridad, solo nos va a asignar una tarjeta por persona, entonces la única manera de tener esa posibilidad sería incorporándole un dispositivo móvil para que usted lo pueda, que si yo tengo un equipo, una tableta, en su casa, entonces ahí la tiene registrada y otra en el celular, porque a la hora de incorporarlo en el dispositivo móvil ya usted no tiene que andar la tarjeta visible, o sea, ya no tiene que andarla en la billetera o cartera donde lo coloque, sino que ya con solo estar vinculado al dispositivo puede firmar, viene como a reemplazar o a digitalizarlo, digamos o sea, como a pasar en el medio electrónico esa tarjeta, pero si no quiero tener los dispositivos móviles y registrados, entonces, solo podría hacer una.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** refiere: bueno y ahora tenemos la facilidad de tenerlo hasta en el teléfono, la firma móvil.

La **Licda. Danna Ruth Rodríguez Loiza** responde: correcto, nada más recordar que se debe pagar cada vinculación de dispositivo, que va a variar depende del banco, pero ronda entre los ¢5.000,00 y ¢8.000,00 por dispositivo.



El Cuerpo Colegiado toma nota de la información suministrada.

Se agradece la participación de la Licda. Danna Ruth Rodríguez Loaiza quien abandona la sesión virtual.

CAPÍTULO V. MOCIONES

ARTÍCULO VII: Mociones.

Las señoras y los señores miembros de la Junta Directiva no presentan mociones en el desarrollo de esta sesión.

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO VIII: Asuntos Varios.

a) El M.B.A. Carlos Arias Alvarado señala: para hoy se realizará la actividad del 55 Aniversario del SEC, en el Hotel Wyndham Herradura en Heredia a partir de las 5:00 p.m. En esta ocasión de parte de JUPEMA se llevará un obsequio, para que lo tengan presentes quienes vayan a asistir a la actividad.

El **M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós** manifiesta: son 55 años de historia del SEC, nuestro querido sindicato que nació para defensa de los trabajadores y trabajadoras de la educación costarricense, no sé si ustedes siguen en las redes sociales, pero tal vez observaron el video que me pidieron hacer de parte de la institución para felicitar al SEC por estos 55 años de historia; yo grabé 2 videos que después se unieron, primero grabé uno a título personal como afiliado y como representante del SEC en la Junta Directiva de JUPEMA, pero me indicaron que mejor hiciera otro nuevo o que hiciera uno donde mencionara a JUPEMA porque en el primero no lo mencioné, porque me dijeron que don Jorge iba a grabar uno como presidente de la Junta Directiva, pero ya me dijeron que no, entonces, me autorizaron para hacerlo en nombre de la institución, lo hice a título de la Dirección Ejecutiva, de la Junta Directiva y trabajadores y trabajadoras de JUPEMA, no sé si lo han



visto, reitero que lo hice así porque así me lo solicitaron para quedar patentado el saludo de JUPEMA hacia el Sindicato por estos 55 años de historia. Igual, reitero, como lo dije el día que se leyó la invitación, que ojalá y nos puedan acompañar, gracias a que Carlos va a estar ahí, llevar el presente y entregarlo, no solamente entregar el presente, sino ir a participar de esta celebración que debe ser de todos, sentirnos todos felices de que haya un Sindicato que haya nacido para defender al Magisterio y que escribió con letras de oro en el 2013 al firmar la primera Convención Colectiva en un Magisterio Nacional en América y luego dio a pie a cambios importantes en el Magisterio de nuestro país con el pasarse a ser sindicatos otras dos organizaciones y hoy son parte de la firma de las nuevas convenciones colectivas, entonces, quería dejar en actas estas palabras, porque hoy es un día histórico para nosotros y para nuestro querido Sindicato.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** manifiesta: me uno a esa felicitación don Óscar, de mi parte y sé que de mi organización también una felicitación al Sindicato de los Trabajadores y Trabajadoras de la Educación Costarricense, porque me parece muy importante esta celebración y a todas luces es un logro obtenido durante estos 55 años que sin duda alguna han estado en defensa de todos los derechos del Magisterio Nacional y más allá, en esto soy consciente de que es una organización que se ha manifestado en todas las luchas del sector trabajador de Costa Rica y de todos los aspectos que se consideran sectores del país, así que también de mi parte felicito a la organización y sin duda alguna estaré participando en la tarde de la actividad.

El **M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A.** señala: de igual manera felicitar a la organización, seguimos de manteles largos con las diferentes organizaciones, JUPEMA en su 32 Aniversario, la Corporación de Servicios Múltiples del Magisterio Nacional en su 39 Aniversario y en este caso el SEC



con su 55 Aniversario, entonces, también envió mis felicitaciones a esta gran organización. **SE TOMA NOTA.**

b) El M.Sc. Hervey Badilla Rojas señala: en cuanto al tema mencionado anteriormente en el tema de control de acuerdos, se me trasladó la información y revisándola, lo que se envió a mi organización y que se les envió a todas fue la Política y eso fue enviado desde el 07 de agosto del año pasado, entonces, quiero aclarar esto porque me siento como que estoy metido en un enredo o me quise meter en un enredo y mejor quiero salirme, mejor aclaremos las cosas primero. Don Carlos, con mucho respeto le voy a decir, esta es una instrucción que le debe corresponder al Departamento de Gestión de Talento Humano (GTH), porque como bien lo decía en el cintillo del acuerdo, ese Departamento se comunicará con la organización para solicitar y por eso hice la gestión y la solicitud del oficio, pero no hay tal oficio don Carlos, entonces, lo que se envió fue una instrucción desde el año pasado a todas las organizaciones, entonces, yo no me puedo meter en algo en lo cual no ha sido instruido GTH a mi organización debidamente solicitando el tema del expediente como tal y ante esto yo no podría ir a exigirle a mi organización o por lo menos solicitar la información de algo que ellos no lo tienen claro, me parece que lo que falta es el procedimiento de instruir a las organizaciones de cuáles son los documentos que se deben presentar y en este caso el expediente de la persona que va a llegar a representar a las organizaciones, porque creo que entonces está faltando más bien esta instrucción de GTH para todas las organizaciones, o a parte un procedimiento, que me parece que es lo que no está claro.

Obviamente yo con mucho gusto le puedo aportar, pero una vez que se haya hecho esa comunicación porque, de lo contrario, voy a llegar a mi organización solicitando, pero me van a decir que no lo han pedido y que no sabían nada de eso, entonces, más bien me voy a ver metido en un conflicto con el tema de la organización. Así es que, yo muy



respetuosamente una vez que ya GTH haya informado o más bien direccionar a GTH que esto se solicite a la organización o a las organizaciones, el expediente que debe ser remitido de acuerdo con lo que se solicita en la Política, entonces, bajo esa premisa y bajo ese concepto yo más bien quedo atento a que se envíe eso y con mucho gusto posterior a eso, si es que hay que hacerlo, si es que hay necesidad de que yo pueda comunicar a la organización o solicitar lo que ustedes consideren o lo que se considere que yo pueda ayudar, pero antes no podría, si no tenemos una instrucción específica de GTH hacia la organización, me vería inhabilitado para hacer algún tipo de gestión ante la organización. Yo no sé si queda claro y si no para seguir aclarándolo de acuerdo con lo que yo considero que debe ser.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** señala: completamente de acuerdo, no se preocupe, nosotros nos encargados, más bien lo mantenemos al tanto para que le dé seguimiento. **SE TOMA NOTA.**

El señor presidente finaliza la sesión al ser las diez horas y dos minutos.

LIC. JORGE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

M.SC. ERICK VEGA SALAS, M.B.A.
SECRETARIO



ÍNDICE DE ANEXOS

No. Anexo	Detalle	Numeración del libro
Anexo No. 1	❖ Oficios DE-0367-07-2024, DE-DFA-0063-06-2024 y los anexos “Acuerdos pendientes al 28 de junio” y “Acuerdos ejecutados al 28 de junio” (693 páginas).	Folios del 47 al 739.
Anexo No. 2	❖ Oficios AI-0520-07-2024, AI-0492-06-2024, así como la presentación del estudio No. 16: Resultado del refrendo a febrero de 2024” (43 páginas).	Folios del 740 al 782.
Anexo No. 3	❖ Presentación de la charla: “Uso de firma digital” (18 páginas).	Folios del 783 al 800.
Anexo No. 4	❖ Control de asistencia (1 página).	Folio 801.